

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-2857 *Orden HAC/24/2019, de 26 de marzo, por la que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un de un equipo denominado Scanflexi, Modelo X200, ofrecido por la comercial MENARINI DIAGNOSTICS, S.A., con destino efectivo al Laboratorio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el escrito y documentación adjunta remitido por la Dirección del Servicio Cántabro de Salud en relación con el expediente que se sigue para la aceptación de la cesión gratuita de uso de un equipo denominado "Scanflexi, Modelo X200" ofrecida por la comercial MENARINI DIAGNOSTICS, S.A valorado en la cantidad de 3.025 €, IVA incluido, con destino efectivo al Laboratorio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, en aplicación de lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, por la presente Orden,

DISPONGO

Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "Scanflexi, Modelo X200" ofrecida por la comercial MENARINI DIAGNOSTICS, S.A valorado en la cantidad de 3.025 euros, IVA incluido, con destino efectivo al Laboratorio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La entidad MENARINI DIAGNOSTICS, S.A asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha del equipo. Además, la empresa realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- b) La cesión de uso lo es por tiempo indeterminado.
- c) El destino efectivo del bien cedido será el Laboratorio de Urgencias del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- d) De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/2857

CVE-2019-2857